



## Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 117 del programa

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

## Puestos vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

### Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente

#### *Resumen*

En el presente informe figuran las observaciones y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la cuestión del gran número de vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La cuestión se debatió en el quinto período de sesiones del Comité, celebrado del 17 al 19 de febrero de 2009, y se decidió que, en relación con esta cuestión, el Comité ejerciera su responsabilidad, de conformidad con su mandato, de comunicar a la Asamblea sus conclusiones principales y las cuestiones importantes en cualquier momento.



## **Antecedentes**

1. Entre las responsabilidades del Comité Asesor de Auditoría Independiente, establecidas en su mandato (resolución 61/275, anexo), figura la de asesorar a la Asamblea sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
2. En su quinto período de sesiones, celebrado del 17 al 19 de febrero de 2009, el Comité observó que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tenía vacantes más del 27% de los puestos autorizados. Los largos procesos de contratación para cubrir las distintas vacantes se encuentran en diversas etapas. El Comité observa que la Asamblea General también planteó la cuestión en su resolución 63/265, en la que expresó su preocupación por la existencia de numerosas vacantes en la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna desde principios de 2008 y pidió al Secretario General que no escatimara esfuerzos para cubrirlas con carácter prioritario, de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas.
3. Preocupa especialmente al Comité el hecho que los tres puestos de la categoría de Director que tiene la Oficina de Servicios de Supervisión Interna estén vacantes y actualmente desempeñen las funciones correspondientes funcionarios designados con carácter provisional. A ese respecto, en una carta de fecha 19 de diciembre de 2008, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna señaló a la atención del Comité la cuestión de la contratación del Director de la División de Investigaciones y le pidió su asesoramiento y sus comentarios.
4. Generalmente, las observaciones y recomendaciones del Comité se incorporan en un informe anual o en otros informes sobre el presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. No obstante, cuando surgen cuestiones de gran importancia, el Comité, de conformidad con su mandato, es responsable de comunicar a la Asamblea sus conclusiones principales y las cuestiones importantes en cualquier momento.

## **Observaciones y recomendaciones**

5. Preocupa principalmente al Comité que la alta tasa de vacantes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pueda afectar adversamente la capacidad de la Oficina para ejecutar su programa de trabajo, que se basa en los riesgos, lo que significa que, si no se completa el plan de trabajo, existe la posibilidad de que la Oficina no cubra determinados riesgos en la Organización.
6. Habida cuenta del tiempo que al parecer se requiere para contratar personal, se corre el riesgo de que el programa de trabajo de la Oficina no se complete debido a insuficiencia de capacidad en materia de personal. El Comité considera que eso constituye un problema grave en lo que se refiere a la eficacia de la Oficina.
7. Teniendo también en cuenta la preocupación expresada por la Asamblea General en su resolución 63/265, el Comité aconseja que se estudien todas las posibilidades permitidas por los reglamentos y estatutos de las Naciones Unidas, incluso el uso acertado de personal temporario para que el hecho de que haya puestos vacantes tenga un efecto adverso mínimo en la ejecución del programa de trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

8. Hay desacuerdo entre la administración y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del proceso de selección y contratación adecuado para los puestos de la categoría de Director. La controversia actual tiene relación con el proceso de selección y contratación para el puesto de Director de la División de Investigaciones.

9. Preocupa al Comité el hecho de que la División de Investigaciones esté en un momento en que tiene necesidad crítica de liderazgo y gestión sólidos: se han transferido 175 casos del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones a la División de Investigaciones y habrá que hacer una considerable reestructuración de la División cuando la Asamblea General adopte una decisión final al respecto. En consecuencia, el Comité considera que ese puesto se debería cubrir mediante un procedimiento simple y rápido. A este respecto, el Comité tiene presentes la decisión de la Asamblea General de dotar a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de “independencia operacional”, de conformidad con la resolución 48/218 B, y la delegación de autoridad del Secretario General contenida en la instrucción administrativa ST/AI/401 de enero de 1995, en que, entre otras cosas, se dispone que el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna estará facultado para contratar a todos los funcionarios cuyos nombramientos estén limitados al servicio en la Oficina hasta la categoría D-2.

10. A este respecto, el Comité ha proporcionado asesoramiento para ayudar a resolver la cuestión. No obstante, hasta ahora no se la ha resuelto. El Comité sigue dispuesto a proporcionar más asistencia, según proceda.

11. Tras examinar cuidadosamente esta cuestión y en vista de las preocupaciones mencionadas anteriormente, el Comité convino por unanimidad en señalar a la atención de la Asamblea General la cuestión del gran número de vacantes en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y especialmente la del puesto de Director de la División de Investigaciones. **El Comité insta a que, atendiendo al interés superior de la Organización, se tomen medidas inmediatas para que las vacantes se cubran de manera simple y rápida. Eso ayudará a garantizar que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pueda desempeñar con eficacia y eficiencia las funciones que se le han confiado.**

(Firmado) David. M. Walker  
Presidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Vijayendra N. Kaul  
Vicepresidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Vadim V. Dubinkin  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) John F. S. Muwanga  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Adrian P. Strachan  
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente